

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 705 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 15 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 54671-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2302527, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24-03-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO TREBOL para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2302527, por la suma de S/ 9'753,735.59 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 59/100 Soles) excluido el IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 634 de fecha 31-10-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "En la presente jornada culmina la ejecución de las partidas contractuales de la obra, prestaciones Adicionales de Obra N° 01, 02 y 03 y de los Mayores Metrados de Obra, con las modificaciones aprobadas por la Entidad, quedando ejecutado con los metrados realmente necesarios para el término y cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que de conformidad al establecido en el numeral 208.1 del Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) nuestra representada solicita la RECEPCION DE LA OBRA, por lo que el supervisor deberá hacer de conocimiento a la Entidad, para cuyo efecto tendrá que emitir el Certificado de Conformidad Técnica (...)" Asimismo, a través del Asiento N° 639 de fecha 04-11-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "(...) A la fecha se ha podido constatar con personal de la supervisión (especialistas) in situ que ha culminado con la ejecución de todas las partidas ejecutables del expediente técnico aprobado, mayores metrados, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Adicional de Obra N° 03, por lo cual la obra se encuentra en situación de recepcionable y en mérito al Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se elevará a la Entidad la comunicación recomendando a la Entidad para que realice la Conformación del Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos y proseguir con el trámite respectivo";

Que, mediante Carta N° 071-2022-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL recepcionado con fecha 07-11-2022, el Consultor encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2302527, solicita a la Entidad la Recepción de Obra, para lo cual anexa el Certificado de Conformidad Técnica, conforme a lo señalado en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando además las anotaciones del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Informe N° 2897-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 09-11-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2302527, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutive, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: ING. KLEVER LA TORRE TORRES Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. ARNALDO MARTIN REGALADO LA TORRE Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe



Legal N° 1130-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 14-11-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2302527;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TRÉBOL, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2302527, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: ING. KLEVER LA TORRE TORRES Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. ARNALDO MARTIN REGALADO LA TORRE Jefe de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!